

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 704294089001-2015-00021-00

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, 29 DE FEBRERO DEL 2024

Señor juez pongo en conocimiento a usted, se encuentra surtido el traslado por 3 de días del avalúo de la motocicleta de placas JQE-93D, el cual se subió a través de la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, el día 23 de enero del 2024, venciendo en la fecha del 15 de febrero de la misma anualidad. No fue objetado por las partes.

A su Despacho señor juez para su traslado.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
CODIGO N° 704294089001

Majagual, Sucre, veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION No.704294089001-2015-00021-00

Proceso: Ejecutivo De Mínima Cuantía

Demandante: LEIDY CASTILLO NOGUERA

Demandado: FREDY ARRIETA CORDERO

En atención a la nota secretarial se tiene que mediante auto de fecha 07 de febrero de 2024, se dio en traslado el avalúo presentado por el extremo demandante de la motocicleta de placas JQE-93D, propiedad de la demandada FREDY ARRIETA CORDERO, por el termino de tres días, los cuales fenecieron el día 15 de febrero del año 2024, sin que se presentara contradicción u observaciones sobre el mismo.

Siendo así, el avalúo fijado para el automotor es la suma **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.930.000)**. Razón por la cual procederá a impartirle aprobación.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE**

RESUELVE:

APRUEBESE el valúo de la motocicleta de placas JQE-93D, propiedad de la demandada FREDY ARRIETA CORDERO, presentado en fecha 23 de enero de 2024, por la demandante LEIDY CASTILLO NOGUERA, el cual se fija en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$2.930.000)**.

NOTIFIQUESE Y GUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ

Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0ba17f329eb749c2cf1c985e26ac3754d74a4c50914e198af1bf568c78f8b7**

Documento generado en 29/02/2024 04:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>